

## ETIQUETADO

El consumidor tiene derecho a obtener una información, objetiva, veraz, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición.

El etiquetado debe incorporar la siguiente información obligatoria:

- La identidad del responsable (fabricante, importador) del producto y su domicilio.
- Las características del artículo.
- Las advertencias de precaución y peligro que deban contemplar.

Además, el producto deberá contener las instrucciones que faciliten un uso adecuado, correcto y seguro del mismo.

Toda la información anterior, tanto el etiquetado como las instrucciones de uso, deben estar redactadas al menos en castellano.

## CONSEJOS

Fíjese siempre en la composición del producto y en las advertencias de peligrosidad, piense en la seguridad del niño sobre la posibilidad de llevarse el artículo a la boca, ojos o nariz.

Tenga en cuenta el peso y/o la edad a la hora de adquirir la sillita de paseo, silla para el automóvil, la cuna, etc., Es importante que se adapte a las circunstancias del niño al que está destinado.

Al adquirir un colchón de cuna compruebe que el tamaño es el adecuado, ya que si es más pequeño deja huecos en los que puede quedar aprisionado el bebé y asfixiarse.

En los sacos para dormir y protectores de cuna tenga especial cuidado con las lazadas, o el desprendimiento del relleno. Y en lo que respecta a los edredones los riesgos de asfixia y la hipertermia.

Lea atentamente y siga las instrucciones de uso y mantenimiento del artículo, ya que de no ser así puede tener graves consecuencias para el niño.



Información y publicaciones sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es) [www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)

Consultas o reclamaciones de consumo en los teléfonos:

**010 Línea Madrid** 91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid



# SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE PUERICULTURA



Los artículos de puericultura son responsables de muchos accidentes y lesiones durante la primera infancia.

Los fabricantes tienen el deber de fabricar productos seguros de modo que no lesionen ni pongan en peligro la salud e integridad física de los consumidores en condiciones de uso normales. Las leyes en materia de consumo prestan especial atención para que el cumplimiento de este deber se intensifique en los productos destinados a la población infantil.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de este díptico, persigue que los consumidores conozcan los requisitos de seguridad exigidos en la fabricación de este tipo de productos, con el fin de que su uso no entrañe riesgo para los más pequeños.



## QUÉ SE ENTIENDE POR ARTÍCULOS DE PUERICULTURA

Los artículos de puericultura son aquellos productos “destinados a facilitar el sueño, la relajación, la alimentación de los niños y su amamantamiento”.

Dentro de estos productos se pueden incluir los destinados al cuidado de los bebés como por ejemplo: cunas, biberones, chupetes, tronas, bañeras, cochecitos, sillas de retención infantil para automóviles y mochilas porta bebés, entre otros.

## CALIDAD Y SEGURIDAD

La población infantil debido a su vulnerabilidad es un colectivo de especial protección, más aún en los primeros meses y años de su vida, por lo que los procesos de elaboración de productos de puericultura están especialmente regulados y sometidos a unos estrictos controles de seguridad.

Existen una serie de riesgos inherentes a la utilización de este tipo de artículos, como son: el peligro de asfixia, intoxicación, caída, estrangulamiento etc., que están siempre presente en ocasiones por accidentes, pero otras debido a diseños mal ideados, defectos o taras de fabricación.

Para evitar los riesgos anteriores, en lo que se refiere a su acabado y en la utilización de materiales de fabricación, la legislación indica los requisitos de fabricación de este tipo de artículos para minimizar los riesgos en condiciones normales de uso.

En lo que respecta a su composición, en el ámbito europeo se establecen límites rigurosos para las concentraciones permitidas en la fabricación de estos productos de aquellas sustancias que entrañen riesgos para la salud, como por ejemplo el plomo, el cadmio y otros metales pesados en pinturas y barnices, o de ftalatos utilizados como plastificantes.

## REQUISITOS

Los artículos de puericultura deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las cunas con ruedas deben ir provistas de un sistema de bloqueo de las mismas para dar estabilidad y evitar accidentes.
- Los cubiertos y platos infantiles deben ser resistentes para evitar que se rompan con facilidad en el caso de que caigan al suelo.
- En los artículos que incorporen un compartimento para pilas, éste debe estar suficientemente aislado o deberá contar con los mecanismos necesarios que imposibiliten la apertura del mismo de manera accidental por el niño y de esta manera no tenga acceso a las pilas y así evitar riesgos de atragantamiento.
- Los cantos visibles y partes salientes serán redondeados y exentos de bordes afilados o aristas vivas para evitar lesiones por cortes.
- Las terminaciones de los tubos existentes en los artículos deben estar cerrados por medio de tapones o cualquier otro sistema que impida que el bebé se lastime.
- En los artículos en los que se incorporen cadenas, cordones, imperdibles u otros elementos de sujeción al bebé, estos no deben poder separarse en piezas de pequeño tamaño y su longitud debe ser tal que imposibilite que se enrollen en el cuello del niño y así evitar riesgos de estrangulamiento.
- No deben presentar calcomanías (adhesivos) en sus superficies, a fin de prever que puedan ser arrancados e ingeridos por el menor.

